

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha paso a Despacho del señor Juez el presente proceso para resolver solicitud de oficios de levantamiento de medida cautelar.

Se informa que mediante auto del 26 de junio de 2019 se ordenó la terminación del proceso por desistimiento tácito y se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

No existe embargo de remanentes

Manizales, 15 de mayo de 2023.

JAIME ANDRÉS GIRALDO MURILLO
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN	170014003009-2018-00781-00
DEMANDANTE	Juan José Montoya Carvajal
DEMANDADOS	José Joaquín Ocampo Ocampo

I. Objeto de decisión.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se ordena lo pertinentes respecto de la solicitud presentada por el señor José Joaquín Ocampo Ocampo para tal efecto se dispone:

II. Resuelve.

PRIMERO: EXPEDIR NUEVAMENTE los oficios que corresponden a la cancelación de la medida cautelar decretada sobre el salario y depósitos bancarios del señor José Joaquín Ocampo Ocampo. En consecuencia, librese por secretaria los oficios respectivos dirigidos al pagador de Vigilancia Privada Seguridad Bolívar LTDA y las entidades bancarias, informando lo decidido mediante auto del 26 de junio de 2019, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 597 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
JUEZ

CCS

Juan Felipe Giraldo Jimenez

Firmado Por:

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae14f94cb2da91c28c904fced7d9607a16146f0b9757b5e639432c4c95d722fa**
Documento generado en 16/05/2023 11:23:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>